

## **DISCURSO**

**María de la Luz Domper R.**

**Ministra TDLC**

**INAUGURACION CECO, UAI**

**Viernes 13 diciembre 2019**

Muy buenos días. Quisiera agradecer la invitación de Felipe Irarrázaval y de la UAI a compartir unas pocas palabras. Aprovecho de felicitarlos por la iniciativa y la inauguración de CECO. Siempre es positivo que exista competencia, incluso cuando ésta se da entre distintos centros, pertenecientes a diferentes universidades. Esto permite correr más rápido y genera mayor dinamismo.

Quisiera concentrarme en una mirada más económica de los desafíos que tenemos, en materia de libre competencia, como país y como Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Tal como lo señalara el Ministro Briones, es un desafío el mantener y perfeccionar la institucionalidad de la libre competencia en nuestro país para generar confianza en los mercados. Es esta institucionalidad la que nos ha permitido sancionar malas prácticas como colusiones y abusos contra la LC.

Un sistema económico como el chileno se basa en la libre iniciativa de los emprendedores. Sin embargo, se ve empañado si quienes teniendo una posición dominante abusan de ella o bien, si los actores en vez de competir, se coluden con el fin de, por ejemplo, subir los precios, afectando con ello la cantidad y la calidad vendida.

Para evitar estos malos comportamientos se han aumentado las sanciones monetarias máximas que permite aplicar la ley. Desde agosto del 2016, el Tribunal puede aplicar multas que sean realmente disuasivas. ¿Por qué no lo hemos hecho? Porque aún no hemos fallado un caso en que los hechos demandados sean posteriores a agosto del 2016, y para casos previos, sigue rigiendo el límite máximo para sanciones por colusión de 30.000 UTA (23 millones de dólares) y por abusos de posición dominante de 20.000 UTA (15 millones de dólares).

Dado lo anterior, las multas que el Tribunal puede aplicar en el futuro, por ejemplo, por hechos colusivos podrían ser considerablemente mayores que 30.000 UTA. Así, una empresa que tenga ventas anuales por US\$ 120 millones, deberá pagar como sanción, el 30% de dicho monto, es decir, 36 millones de dólares anuales multiplicado por el total de años que haya durado la colusión. Si el acuerdo tuvo una duración de 10 años estamos hablando de 360 millones de dólares. Bastante más que los 23 millones de dólares máximos que permitía la ley hasta el 2016. Así, se busca que ya no existan incentivos para participar de una colusión, pues la multa a pagar podría ser considerablemente más alta que el beneficio económico obtenido por la infracción.

En consecuencia, a mi juicio, uno de los desafíos prioritarios para las empresas, es que éstas adopten voluntariamente programas de cumplimiento eficientes, de tal manera de prevenir eventuales acuerdos o detener los existentes. Llegó el momento de invertir recursos en hacer las cosas bien, no sólo por el gran perjuicio que genera la colusión para el mercado, sino porque las multas a las

que están expuestos quienes participen en un acuerdo son muchísimo más altas. A lo anterior hay que sumarle la posibilidad real de sancionar con penas de cárcel a los responsables de los casos de colusión. Este es uno de los desafíos prioritarios, a mi juicio, para las empresas.

Quisiera agregar dos desafíos para el TDLC, a los ya indicados por su Presidente. En primer lugar, tenemos el reto de explicar de manera más simple los aspectos económicos que hay detrás de nuestras sentencias y resoluciones. En ocasiones los fallos involucran aspectos técnicos complejos: es el caso de los medios de pago y Transbank, de la consulta de Subtel sobre el 5G, entre otras. Hemos hecho un esfuerzo por simplificar al máximo nuestro lenguaje y seguiremos haciéndolo. Lo mismo en materia de multas, de tal manera de hacer comprensible el razonamiento que hay detrás de cada monto cobrado.

Finalmente, el TDLC enfrenta un segundo desafío: hoy hay más espacio para que tengamos opinión en temas regulatorios que afectan la libre competencia y la vida de miles de chilenos. Me refiero a las consultas sobre bases de licitación. Por ejemplo, ChileCompras nos consultó respecto de las bases para comenzar a comprar papel multipropósito a gran escala, agregando demanda de diferentes organismos del Estado. El TDLC dio su opinión la semana pasada en un proceso que, a nuestro juicio, fue bastante expedito. Sin embargo hay otras bases que, al no ser consultadas, no pasan por este control. Es el caso de las obras de infraestructura que se dan en concesión. Y todos sabemos que no da lo mismo, en términos de competencia expost, si se licita y se adjudica por el menor cobro a los usuarios o bien, por el mayor pago al Estado. Sería positivo que la autoridad de libre competencia hiciera este control previamente.

Me gustaría terminar señalando que considero fundamental fortalecer la institucionalidad que vela por la libre competencia en nuestro país, dado que la libre competencia sólo genera beneficios para los consumidores y es inclusiva con todos los emprendedores, ya que permite que todos los actores participen libremente y accedan a los mercados.